



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 245-2025-A-MDO/Q.

Ocongate, 02 de octubre del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**

**VISTO:**

El Informe N.º 077-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 02 de octubre del 2025, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL PMI 2025 COMO INVERSIONES NO PREVISTAS; Informe Técnico N.º 022-2025-OPMI-MDO/COAC, de fecha 02 de octubre del 2025, con asunto: INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS PARA EL AÑO 1 EN EL PMI 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE; Informe N.º 307-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 02 de octubre del 2025, con asunto: DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PMI CUI N.º 2703070, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 establece como una de las atribuciones del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N.º 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su reglamento con el Decreto Supremo N.º 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N.º 104-2017-EF y el Decreto Supremo N.º 248-2017-EF;

Que, el numeral 19.1 de la norma citada, señala: "Cuando los sectores GR o GL, identifiquen inversiones viables o aprobadas que requieran ser programadas en el PMI, estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad", siendo que se define las Inversiones No Previstas (Anexo N.º 05): "Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI. Estas se incorporan en la cartera de inversiones del año en ejecución y/o en los años posteriores que corresponder, siempre y cuando se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias en la entidad";

Que, a través del Informe N.º 077-2025-OPMI-OGPP-MDO-Q/COAC, de fecha 02 de octubre del 2025 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Celso Orestes Aimituma Colque, solicita la aprobación de la incorporación de la inversión como inversiones no previstas en el PMI 2025 - 2027 mediante acto resolutivo, para que seguidamente la OPMI proceda con la incorporación de la inversión no prevista en el PMI 2025 - 2027 en el Módulo de Programación Multianual de inversiones del siguiente proyecto: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP CU 1396 PTE ALPACCOYO EN EL CENTRO POBLADO MARANPAQUI ALTO, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, con Informe Técnico N° 022-2025-OPMI-MDO/COAC de fecha 02 de octubre del 2025 el encargado de la OPMI, solicita la incorporación de inversiones no previstas para el año 1 en el PMI 2025-2027 de la municipalidad distrital de Ocongate, para continuar con la ejecución del proyecto de inversión en el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 307-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 02 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto CPC. Guido Vilchez León, recomienda que se proceda con la incorporación de inversiones no previstas en el PMI – 2025, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en cumplimiento a la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025. Artículo 11° medidas en gastos de inversiones;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR e INCORPORAR**, el siguiente proyecto de Inversión No Prevista en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027, como se detalla en el cuadro:

| Código Único | Nombre de la Inversión                                                                                                                                                          | Presupuesto asignado para el presente año | Estado | Fuente de Financiamiento                    | Entidad Encarga de Financiar        |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------|---------------------------------------------|-------------------------------------|
| 2703070      | RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL EMP CU 1396 PTE ALPACCOYO EN EL CENTRO POBLADO MARANPAQUI ALTO, DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO | S/ 30,000.00                              | VIABLE | RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRE CANON | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de OPMI, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la OPMI, el registro respectivo en el Banco de Inversiones.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongate ([www.muniocongate.gob.pe](http://www.muniocongate.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 7981665

